

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PUERTO VARAS, 24 JUN. 2019

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 5862 de fecha 14.12.2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- El Decreto Exento N°6271 de fecha 31.12.2018 que crea y establece los Programas Sociales y Comunitarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario para el año 2019.
- El Decreto Exento N°1677 de fecha 29.03.2019, que modifica el presupuesto del sector Municipal de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas en sus componentes de ingreso y gastos, por distribución del Saldo Inicial de Caja 2019.
- Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de establecer instrumentos de apoyo a la planificación, control y evaluación de la gestión interna para las unidades municipales responsables de ejecutar sus respectivos Programas.
- Que la OMPE trabaja en función de la integración social, buscando no sólo el apoyo médico, sino también potenciando la aceptación de la epilepsia respecto a cómo enfrentarla desde las particularidades de cada paciente, sus familias y la comunidad.
- Que, el artículo N° 4 letras b), c), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que se podrán realizar directamente actividades relacionadas con la salud Pública, la asistencia social, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

3103

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

- APRUÉBESE** de la Oficina Municipal de la Epilepsia de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Programa de actividades "OMPE JUNTO A TI", en el cual se enmarca en la disponibilidad del Presupuesto Municipal según el siguiente detalle:

NOMBRE PROGRAMA	OFICINA MUNICIPAL PARA LA EPILEPSIA
-----------------	-------------------------------------

OBJETIVO	PROMOVER, EDUCAR, INTEGRAR, LOGRAR PARTICIPACION SOCIAL Y PRINCIPALMENTE EVITAR CONDUCTAS DISCRIMATORIAS POR CAUSA DE LA EPILEPSIA
----------	--

ACTIVIDADES Y ACCIONES	COSTO M \$	BENEFICIARIOS (N°)	INDICADORES	FECHA EJECUCION MES - ES
TOTAL	3000			

ACTIVIDAD 1	Seguimientos de Casos Directos e Indirectos	400	160	Certificado de Autorización Fotográfica	Febrero - Diciembre	24.01.007
	Aporte Asistencial	400		Registro fotográfico		
				Nomina Visitas Domiciliarias		
				Certificado Apoyo Asistencial		
ACTIVIDAD 2	Talleres y Seguimiento Psicoterapéutico con Apoyo Especializado	2082	80	Nómina de Participantes	Junio - Diciembre	
				Registro Fotográfico		
	Servicio Coffe break y/o Insumos de Alimentos	240		Catastro Base		22.01.001
	Profesionales de Talleres	1682		Síntesis Diagnóstica de Psicóloga		21.04.004
	Pendones OMPE (2)	160				22.07.999



Ilustre Municipalidad de Puerto Varas  
San Francisco #413- Puerto Varas  
Fono: 56-65-361100



<b>ACTIVIDAD 3</b>	Finalización "OMPE JUNTO A TI", Año 2019	518	60	Registro de Asistencia	Noviembre - Diciembre	
	Premios	180		Catastro Base - Nómina Participantes		24.01.008
	Banquetería	300		Registro Fotográfico		22.01.001
	Decoración	38				22.08.999

2. **IMPÚTESE** los gastos al cual incurra la ejecución de la planificación de actividades de la Oficina Municipal para la Epilepsia, a las cuentas y por los montos que a continuación se indican:

CUENTA	DENOMINACION	M\$
21.04.004	PRESTACIONES EN SERVICIOS COMUNITARIOS	1682
22.01.001	PARA PERSONAS	540
22.07.999	PUBLICIDAD Y DIFUSION- OTROS	160
22.08.999	SERVICIOS GENERALES. OTROS	38
24.01.007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	400
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	180
	<b>TOTAL</b>	<b>3000</b>

3. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la planificación objeto del presente acto administrativo, al Director de Desarrollo Comunitario o a quien subroge en sus funciones.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las modificaciones a la presente planificación de actividades, deben ser previamente informadas a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, para definir los Procedimientos Administrativos que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE**

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

RBC/ASN/JWS/LVM/SRC/EGA/GVA

